

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada por el servicio de Correos, en los días 4.4.16 y 5.4.16, la notificación sin efecto del acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-07/16 incoado a don Rafael Venzalá Rodríguez, titular de la agencia de viajes «Viajes Venzalá», categoría: Minorista, con número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía R.A.T.: H/CO/00605, con domicilio en C/ Platero Pedro de Bares, núm. 41, 14007, Córdoba, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Servicio de Turismo esta Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, núm. 12, planta baja, de esta capital, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para conocimiento íntegro del acto, advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento, y de que podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes; asimismo, en su caso, podrá proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1.º del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 1993).

Igualmente se le advierte, que caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido, el acuerdo de inicio de expediente podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2.º del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto. Asimismo, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos que establece el artículo 8 del mismo R.D. 1398/1993.

- Expediente: CO-07/16, en materia de turismo.
- Interesado: Don Rafael Venzalá Rodríguez, DNI 30.787.497-L, titular de la agencia de viajes «Viajes Venzalá», categoría: Minorista, con número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía R.A.T.: H/CO/00605.
- Domicilio: C/ Platero Pedro de Bares, núm. 41, 14007 Córdoba.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador CO-07/16, en materia de turismo.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.